

CIRCULAR DE INFORMACIÓN GENERAL – 10.04.2020 – (1)

PUBLICACIONES E INFORMACIÓN DE INTERÉS

NOTA JURIDICO/LABORAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Estimado/a Socio/a:

Por medio de la presente y atendiendo a la situación originada por el COVID-19, se remiten diversas informaciones de interés.

- **INFORMACIÓN EPIS:** Tras la petición de CECAM (CEOE CEPYME CLM) de necesidad de EPIS en las pymes, autónomos y empresas de la región, la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha ha puesto en marcha una Plataforma digital “Covid MarketPlace CLM” para la compra o venta de material sanitario para empresas. www.covidmarketplaceclm.com

Para más información, pueden contactar con el Centro de Operaciones Covid-19 en el teléfono 925 25 91 00 y en correo electrónico centrodeoperaciones@ipex.es

- **AGENCIA TRIBUTARIA - Actualización preguntas frecuentes sobre las Medidas tributarias ante el COVID-19.** [Enlace a la Información.](#)
- **Publicaciones BOE:** Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Acuerdos internacionales administrativos en materia de Transporte Internacional de Mercancías. [Acceso a las publicaciones del BOE.](#)
- **Comunicado CEOE y CEPYME (09.04.2020) -** [Enlace al Comunicado.](#)
- **Nota de Prensa CECAM (CEOE CEPYME CLM) - 7 de cada 10 empresarios de CLM temen por la continuidad de sus negocios tras la crisis del COVID-19.** [Enlace a la Nota de Prensa.](#)
- **CEOE-CEPYME Guadalajara mantendrá su servicio de atención y asesoramiento a las PYMES, autónomos y empresas de la provincia, de manera online durante los días festivos de Semana Santa.** [Enlace al Comunicado.](#)

NOTA JURIDICO/LABORAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Reanudación de actividades a partir del 10 de abril, atendiendo al fin del permiso retribuido recuperable, de las actividades afectadas.

- En cuanto a la apertura de las actividades y prestación de servicios de las personas trabajadoras, a partir del 10 de abril, coincidiendo con el fin del permiso retribuido recuperable, para las actividades afectadas, la situación es bastante compleja, porque primeramente hay que tener los EPIs suficientes para poder empezar a trabajar.
- Nos han informado de que el Ministerio ha anunciado que es posible que a partir de 15 días empiece a haber este tipo de material. No obstante, aquellas empresas que cumplan los requisitos de sanidad y prevención, podrían empezar la actividad.
- En todos los sectores hay cientos de Pymes que no tienen representación sindical de los trabajadores, por lo que cualquier tipo de acuerdo en este sentido, o bien se pacta con los trabajadores directamente, o es una decisión personal del empresario que sigue teniendo la responsabilidad en esta materia, por lo que lo más conveniente es tener todas las garantías cubiertas para empezar a tener actividad.
- En todo caso, las empresas deberán adoptar aquellas medidas preventivas de carácter colectivo o individual que sean indicadas, en su caso, por el servicio prevención de acuerdo con la evaluación de riesgos, esto es, en función del tipo de actividad, distribución y características concretas de la actividad que la empresa realice.
- Entre las medidas que pueden adoptarse de acuerdo con las indicaciones del servicio de prevención y siempre en atención a las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias, están las siguientes:
 - a) Organizar el trabajo de modo que se reduzca el número de personas trabajadoras expuestas, estableciendo reglas para evitar y reducir la frecuencia y el tipo de contacto de persona a persona.
 - b) Adoptar, en su caso, medidas específicas para las personas trabajadoras especialmente sensibles.
 - c) Proporcionar información sobre medidas higiénicas, como lavarse las manos con frecuencia, no compartir objetos, ventilación del centro de trabajo, y la limpieza de superficies y objetos.

En este sentido, las empresas deberán poner a disposición de las personas trabajadoras el material higiénico necesario, así como de prevención y adoptar los protocolos de limpieza que fuesen precisos.

Enlace para la descarga de todas circulares, publicaciones del BOE, modelos/formularios y diversa información de interés (Actualización permanente):

<http://www.ceoeguadalajara.es/servicio/juridico>

Atención e información permanente a empresas, pymes y autónomos por la situación generada por el COVID-19

Teléfono: 949 21 21 00

Consultas on-line (formulario): <http://www.ceoeguadalajara.es/contacto>

Consultas on-line (e-mail): info@ceoeguadalajara.es

Puede contactar de manera directa con nuestro departamento jurídico en los siguientes correos electrónicos:

- Agustín Carrillo – e-mail: djuridico@ceoeguadalajara.es
- Itziar Asenjo – e-mail: mjuridico@ceoeguadalajara.es
- José Luis Cuevas – e-mail: ajuridico@ceoeguadalajara.es

Nota: Dadas las circunstancias sanitarias es recomendable que la comunicación se establezca con carácter prioritario a través del teléfono o del correo electrónico.

Si bien nuestras oficinas permanecerán abiertas para que nuestros profesionales desarrollen su labor, de **manera excepcional se podrán realizar consultas presenciales, siempre mediante cita previa** y respetando los procedimientos sanitarios establecidos por el Ministerio de Sanidad.

También indicar que se informará sobre normativas o decisiones gubernamentales de manera diaria a través de la web, correo electrónico y las redes sociales.

Muchas gracias por su colaboración.
